



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO DEPORTIVO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 0256.-

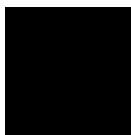
DALCAHUE, 22 de enero del 2025.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **PROFESIONAL** de fecha **14 de ENERO de 2025**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha **14 de enero de 2025**; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña Patricia Carolina Strmelj Riquelme, Rut N [REDACTED], a contar del 20 de enero de 2025 hasta el 14 de febrero de 2025, por la suma \$644.000 (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- presentar informe mensual respecto a las actividades desarrolladas, informando de manera detallada el tipo de asesoría realizado.
- coordinar equipo de monitores contratados por "escuela de verano 2025".
- atención a apoderados(as) de la escuela de verano, horario 09:00 a 14:00 hrs.
- atención a niños(as) de 06 a 12 años que se encuentren inscritos en la escuela de verano en horario 09:00 a 14:00 hrs.
- elaboración y encargada de dar cumplimiento a plan de trabajo "escuela de verano 2025".
- encargada de velar por registro de asistencia de los alumnos de manera diaria.
- realizar seguimiento en tema alimentación alumnos(as) "escuela de verano 2025"
- diseñar material dinámico con fines educativos, recreativos, artísticos que fortalezcan la imaginación de los inscritos.





I. Municipalidad de Dalcahue

- informar y denunciar cualquier situación que ponga en riesgo la integridad o derechos del niño (a), fomentando un ambiente preventivo.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **05.05.02 “actividades deportivas municipales”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



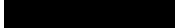
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



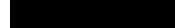
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**






FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a **14 de enero** de 2025, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sra. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, Rut N° [REDACTED] y Don(ña) **PATRICIA CAROLINA STRMELJ RIQUELME** Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Profesora de artes, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **PATRICIA CAROLINA STRMELJ RIQUELME** se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- a) **Presentar un informe mensual respecto de las actividades desarrolladas, informando de manera detallada el tipo de asesoría realizado.** ✓
- b) **Coordinar equipo de monitores contratados por "Escuela de verano 2025"** ✓
- c) **Atención a apoderados(as) de escuela de verano, horario 09:00 a 14:00 hrs.** ✓
- d) **Atención a niños(as) de 06 a 12 años que se encuentre inscritos en escuela de verano en horario 09:00 a 14:00 hrs.** ✓
- e) **Elaboración y encargada de dar cumplimiento a plan de trabajo escuela de verano 2025** ✓
- f) **Encargada de velar por registro de asistencia de los alumnos de manera diaria** ✓
- g) **Realizar seguimiento en tema alimentación alumnos(as) escuela de verano** ✓
- h) **Diseñar material dinámico con fines educativos, recreativos, artísticos que fortalezcan la imaginación de los inscritos** ✓
- i) **Informar y denunciar cualquier situación que ponga en riesgo la integridad o derechos de niño(as), fomentando un ambiente preventivo.** ✓

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **PATRICIA CAROLINA STRMELJ RIQUELME**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ **644.000.-** (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos) con la retención del 14,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito en cual deberá contener los servicios prestados y deberá ser aprobado por el Administrador Municipal.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

Tendrá derecho a 207 bis y 66 (inciso 1,2,3,4,5) del código del trabajo cuando corresponda.

Derecho a capacitación, pero solo cuando el municipio realice capacitaciones institucionales referente a gestión de personas como manejo de conflictos, liderazgo, atención de público entre otras, según presupuesto municipal existente. (cargo presupuesto municipal).



I. Municipalidad de Dalcahue

Las partes declaran conocer la Ley Nº 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el **20/01/2025** hasta el **14/02/2025** ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Jornada de trabajo para dar cumplimiento de la letra a) del Art. Primero de **Doña PATRICIA CAROLINA STRMELJ RIQUELME**, será de **20/01/2025 A 14/02/2025** desde las 08:00 a 14:00 hrs.

Ante la eventualidad de inasistencia en los días señalados y en el horario establecido, la prestadora de servicios deberá solicitar mediante correo electrónico al Sr. Alcalde, Administrador (a) Municipal y con copia a Jefa de Personal, el cambio de día durante el resto de semana para cumplir con su jornada contractual.

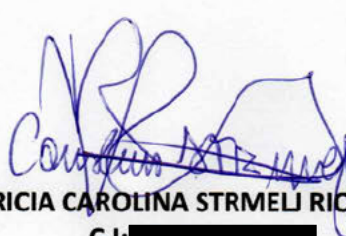
QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas **Doña PATRICIA CAROLINA STRMELJ RIQUELME**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que **Doña PATRICIA CAROLINA STRMELJ RIQUELME**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que **Doña PATRICIA CAROLINA STRMELJ RIQUELME**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PATRICIA CAROLINA STRMELJ RIQUELME
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE




MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN

ALCALDESA DE LA COMUNA

DALCAHUE